

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: 1100140030632019000052

En atención al informe secretarial y por encontrarse trabada la litis, se señala la hora de las 10:30 am del día 28 del mes de septiembre del año 2020, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, oportunidad en la cual se practicaran todas las actividades previstas en los artículos 372 y 373 *ibídem*, así:

1º. Se previene a ambas partes que en tal oportunidad se absolverán los interrogatorios de parte que oficiosamente les practicará el despacho, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del numeral 7º del artículo 372 *eiusdem*.

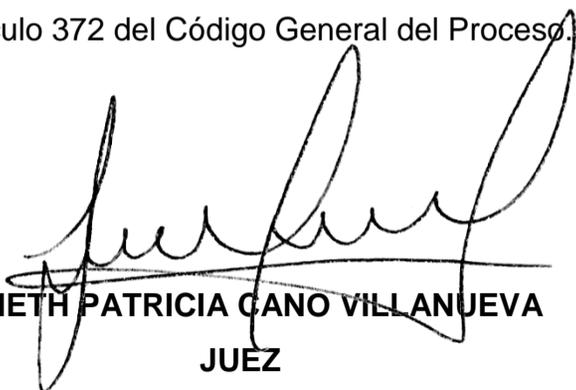
2º. Decretar la declaración de parte de la demandante a instancia de la parte convocada, el cual se recibirá en la fecha antes programada.

3º. Téngase como prueba documental la aportada por los extremos procesales.

4º. Se niegan los testimonios de Myriam Leal Cruz y Diego Armando Guerrero, por cuanto al solicitarlos no se enunció concretamente los hechos objeto de prueba (artículo 212 *ibídem*).

5º. Se advierte a las partes que en caso de inasistencia a la audiencia antes programada se harán acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 18 de septiembre de 2020

No. de Estado 27

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria